

22574 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 5 al 11 de octubre de 1981, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	93,45	96,96
Billete pequeño (2)	92,52	96,96
1 dólar canadiense		
1 franco francés	77,33	80,62
1 libra esterlina	16,97	17,61
1 libra irlandesa (4)	171,01	177,42
1 franco suizo	148,26	153,82
100 francos belgas	48,35	50,16
1 marco alemán	226,83	235,33
100 liras italianas (3)	40,78	42,31
1 florín holandés	8,00	8,80
1 corona sueca (4)	36,71	38,08
1 corona danesa	18,76	17,47
1 corona noruega (4)	12,88	13,42
1 marco finlandés (4)	15,82	16,49
100 chelines austriacos	20,90	21,79
100 escudos portugueses (5)	579,61	604,25
100 yens japoneses	138,76	144,66
	40,63	41,88
Otros billetes:		
1 dirham	14,08	14,67
100 francos CFA	33,86	34,91
1 cruzeiro	0,61	0,63
1 bolívar	21,41	22,07
1 peso mejicano	3,53	3,64
1 rial árabe saudita	27,25	28,09
1 dinar kuwaití	325,99	336,07

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 coronas noruegas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 5 de octubre de 1981.

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

22575 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1981, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan exámenes para Capitán y Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y a Vela.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 10 de noviembre de 1965, 6 de marzo de 1969 y 28 de febrero de 1980,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1. Se convocan exámenes, a celebrar en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas, para Capitán y Patrón de Yate, Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y a Vela, los cuales tendrán lugar en las fechas que a continuación se indican:

— Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.ª clase, el 4 de noviembre próximo.

— Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.ª clase, el 6 de noviembre.

— Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, el 10 de noviembre.

— Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, los días 12 y 13 de noviembre.

— Patrón de Yate, comenzarán el día 16 de noviembre.

— Capitán de Yate, comenzarán el día 23 de noviembre.

2. Los exámenes serán escritos y se ajustarán a los programas que figuran como anexo a la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965, en la Orden ministerial de 19 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 168) y en la Orden ministerial de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 92).

3. Los candidatos solicitarán su admisión a examen en instancia dirigida al señor Presidente del Tribunal correspondiente, en la que harán constar su nombre y apellidos, fecha de nacimiento; número, lugar y fecha de expedición del documento nacional de identidad y domicilio habitual.

Acompañarán a la solicitud una fotografía semejante a las exigidas para el DNI, con el nombre y apellidos al dorso; póliza de 25 pesetas (además del reintegro de la instancia); fotocopia del DNI y, en concepto de «derechos de examen», las cantidades siguientes:

Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor y a Vela, 1.050 pesetas; Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, 1.750 pesetas, y Patrón y Capitán de Yate, 2.200 pesetas.

4. Los candidatos a los títulos de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 1.ª clase y Capitán de Yate, acreditarán, además, estar en posesión del título de Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.ª y Patrón de Yate, respectivamente.

5. Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes podrán entregarse en la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas hasta las trece treinta horas del 2 de noviembre, para Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.ª, 1.ª y Vela; hasta el día 10 de noviembre, para Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral y Patrón de Yate, y hasta el 19 de noviembre, para Capitán de Yate.

6. El reconocimiento médico, preceptivo para aquellos que no estén en posesión de algún título de los exigidos para el manejo de embarcaciones deportivas, o no lo hayan efectuado en convocatoria anterior, tendrá lugar en los Servicios de Sanidad de esta Dirección General en la mañana de las fechas siguientes:

— Patrón de Embarcaciones Deportivas a Motor de 2.ª, el 5 de noviembre.

— Patrón de Embarcaciones Deportivas a Vela, el 7 de noviembre.

— Patrón de Embarcaciones Deportivas del Litoral, el 11 de noviembre.

— Patrón de Yate, el día 13 de noviembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1981.—El Director general, Vicente Rodríguez Guerra.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

MINISTERIO DE CULTURA

22576 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por las que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la plaza Mayor de Madrid y edificios adyacentes, en los que se encuentra definida dicha plaza.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la plaza Mayor de Madrid y edificios adyacentes en los que se encuentra definida dicha plaza y que son los comprendidos entre las calles: Calle Mayor, San Cristóbal, Postas, Zaragoza, plaza Santa Cruz, plaza de la Provincia, calle Imperial, Toledo, Latoneros, Puerta Cerrada, Cuchilleros, Ciudad Rodrigo, Mayor.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Madrid que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de septiembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.